**Desconocer un documento**

Un documento que ha sido aportado a un proceso para hacerlo valer como prueba puede ser objeto, indistintamente, de dos situaciones a saber, de tacha de falsedad, o por el contrario de una manifestación de inconformidad, como en el caso en que no es no propiamente tachado y en cambio si de una expresión de desconocimiento de su existencia o de no recordación de que el mismo hubiere sido confeccionado. En el primer asunto da origen al incidente de tacha de falsedad, en el segundo a la realización de actos de prueba pendientes a la verificación con respecto a lo debitado.